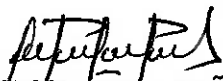
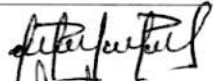
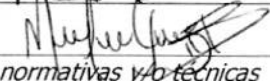


ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	☐
b. CESION	☐
c. PRÓRROGA	☒
d. TERMINACIÓN	☐
e. MODIFICACIÓN	☒
f.	☐
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	730 DE 2024
OBJETO	GTI-44 CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, CON EL FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRÉSTAMO, IMPRESORAS SIMPLES Y MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA.
ENTIDAD COMODATARIA	MUNICIPIO DE TUNJA Nit. 891.800.846-1
COMODANTE	INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S Nit. 900.462.216-0 Representante Legal: MARÍA LUCIA DUQUE SÁENZ. c.c. No. 39695676.
SUPERVISOR	JUAN PABLO MONTAÑEZ C.C. 7.169.456 Profesional Universitario – Gerente Tic´s
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CERO (0) PESOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CERO (0) PESOS
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) AÑO
PRORROGA No. 1	UN (1) AÑO
PRORROGA No. 2	DOS (2) MESES
PRORROGA No. 3	DOS (2) MESES
PRORROGA No. 4	UN (1) AÑO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	13 DE OCTUBRE 2027
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Prorroga No. 1: publicada el día 13 de junio de 2025, por un término de un (1) año. Prorroga No. 2: Segunda Prorroga 13 de junio de 2026, por un término de dos (2) meses Prorroga No. 3: publicada el día 13 de agosto de 2026, por un término de dos (2) meses
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que el Municipio de Tunja suscribió contrato de comodato el día 12 de junio de 2024 el contrato N° 730 DE 2026 con la contratista INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S Nit. 900.462.216-0. cuyo objeto es: GTI-44 CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, CON EL FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRESTAMO, IMPRESORAS SIMPLES Y MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE TUNJA.

	<p>Que el Contrato de Comodato No. 730 de 2024 fue suscrito con un plazo de ejecución inicial de un (1) año, estableciéndose como fecha de terminación el día 13 de junio de 2025.</p> <p>Que, el 13 de junio de 2025, se suscribió una primera prórroga por el término de un (1) año, fijándose como nueva fecha de terminación el 13 de junio de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio asociado al uso de las impresoras objeto del contrato.</p> <p>Que, el 13 de junio de 2026, se suscribió una segunda prórroga por el término de dos (2) meses, correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio y el 13 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que persistía la necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato, toda vez que los equipos entregados en comodato continuaban siendo indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad, permitiendo la atención oportuna de los procesos internos, la gestión documental y el cumplimiento de las funciones a cargo de las diferentes dependencias.</p> <p>Que, el 13 de agosto de 2026, se suscribió una tercera prórroga al Contrato de Comodato No. 730 de 2024, por el término de dos (2) meses, atendiendo a la necesidad institucional existente para ese momento, comprendiendo su ejecución el período entre el 14 de agosto y el 13 de octubre de 2026.</p> <p>Que, actualmente persiste la necesidad que dio origen a la celebración del contrato, toda vez que los equipos objeto del contrato de comodato continúan siendo indispensables para garantizar la continuidad de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y para el desarrollo de las actividades que diariamente adelantan las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de dichos servicios y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales, el día 13 de octubre se realizará una cuarta prórroga al contrato por un término de un (1) año.</p> <p>La presente prórroga se establece por un término que supera la vigencia fiscal en curso, circunstancia que se encuentra justificada en la naturaleza jurídica y económica del contrato de comodato, toda vez que este se desarrolla a título gratuito y, por tanto, no genera contraprestación económica, erogación, obligación de pago ni compromiso presupuestal alguno a cargo de la Alcaldía Municipal. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual no implica la apropiación, afectación o ejecución de recursos públicos correspondientes a la siguiente vigencia fiscal, ni genera obligaciones presupuestales que deban ser atendidas con cargo a vigencias futuras.</p> <p>Que, mediante comunicación el comodatario manifestó la importancia de garantizar la continuidad en la disponibilidad y uso de los equipos objeto del contrato, señalando que durante el período de ejecución vigente se ha brindado acompañamiento a la Alcaldía de Tunja en la gestión del servicio de impresión, atendiendo satisfactoriamente un total de 151 casos relacionados con hardware y 120 casos asociados a consumibles, sin generar costos adicionales para la Entidad; en este sentido, la interrupción en la disponibilidad y uso de dichos equipos podría afectar la continuidad de los servicios institucionales y el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales requeridas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal..</p> <p>Que, en virtud de la solicitud presentada por el contratista y del análisis efectuado por la Supervisión del contrato, se evidenció la conveniencia y necesidad administrativa de mantener vigente la relación contractual, razón por la cual se considera procedente tramitar una cuarta prórroga al Contrato de Comodato No. 730 de 2024 por el término de un (1) año.</p> <p>En consecuencia, y considerando que subsisten las condiciones y necesidades que justificaron la celebración del contrato, así como la facultad de las partes para modificar de común acuerdo los contratos estatales en aspectos relacionados con su plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Comodato No. 730 de 2024 por el término de un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales a cargo de la entidad.</p>
CLAUSULAS A MODIFICAR	<p>Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar la siguiente cláusula prevista en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios No. 730 DE 2024 así como los estudios previos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. <p>CLÁUSULA ADICIONAL – TERMINACIÓN UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato de Comodato No. 730 de 2024, en cualquier momento</p>

	y sin penalidad, indemnización o reconocimiento económico alguno, por un valor de cero pesos (\$0) , previa comunicación escrita a la otra parte		
VALOR A ADICIONAR	N/A		
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A		
PLAZO A PRORROGAR	UN (1) AÑO		
DATOS DEL CESIONARIO	N/A		
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):			
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
1. <u>Solicitud de modificación por parte del supervisor</u>			
FIRMA RESPONSABLE			
<div style="text-align: center;">  WILSON RENE RIAÑO NIÑO GERENTE ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC'S </div>			
	Nombre	Cargo	Firma
Reviso:	Wilson Rene Riaño Niño	Supervisor	
Proyecto:	Maria Lucia Gomez Bonett	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."